

## ACUERDO ESPECÍFICO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RAFAELA (UNRaf) – (ingrese nombre contraparte)

Entre LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RAFAELA, denominada en adelante, la "UNRaf", representada en este acto por el Rector, Dr. Rubén Ascúa, DNI Nº 13.854.566, con domicilio legal en la calle Bv Roca 989, de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, por una parte y [ingrese nombre de la contraparte] denominado en adelante "[ingrese abreviación del nombre]", representada en este acto por el [ingrese cargo], [ingrese nombre] DNI Nº [xx.xxx.xxx], con domicilio legal en [ingrese domicilio], de la [ingrese localidad], Provincia de [ingrese provincia], y en forma conjunta denominadas las "PARTES", acuerdan celebrar el presente ACUERDObajo la órbita del "Convenio de Colaboración entre la UNRaf y [ingrese abreviación de la contraparte]" suscripto entre ambas instituciones que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO** 

El presente ACUERDO tiene por objeto [ingresar objeto].

**SEGUNDA: PLAN DE TRABAJO** 

El Plan de Trabajo se especifica en **ANEXO I**, que se adjunta y forma parte del presente ACUERDO.

TERCERA: RESPONSABLES TÉCNICOS

La UNRaf, designa a [ingrese responsable UNRaf] [DNI xx.xxx.xxx], integrantede (ingrese pertenencia en UNRaf) y (ingrese nombre empresa) designa a [ingrese responsable contraparte] [DNI xx.xxx.xxx] como responsables técnicos, los cuales velarán por el cumplimiento del presente ACUERDO para asegurar la ejecución del proyecto ante sus respectivas organizaciones.



CUARTA: PLAZO

El presente acuerdo tendrá un plazo de [ingresar plazo en cantidad de meses]

a partir de la fecha de la firma del mismo, que deberán suscribir [ingrese cargo

del representante de la contraparte] [ingrese nombre del representante] y el

Rector de la UNRaf.

**QUINTA: COMPROMISO DE LAS PARTES** 

**SEXTA: PROPIEDAD INTELECTUAL** 

UNITEC reconoce que todos los conocimientos, descubrimientos, inventos,

mejoras, productos, procesos, informaciones, creaciones, innovaciones o

resultados de cualquier tipo, protegibles o no por patentes, modelos de utilidad,

modelos o diseños industriales, derechos de autor, derechos de obtentor,

información confidencial, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual y/o

industrial, generados a partir del [ingrese servicio o a fines] aquí acordado y

que se utilicen de cualquier modo, son propiedad de la UNRaf, asumiendo el

compromiso de respetarla aún después de finalizado el presente Acuerdo.

SÉPTIMA: INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN

El incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes dará derecho

a la parte cumplidora a: (i) reclamar su cumplimiento (en honor al principio de

continuidad de los contratos) o; (ii) resolver el presente, previa comunicación a

la otra parte por medio fehaciente.

Ambas partes convienen en establecer una facultad rescisoria mutua, sin

necesidad de invocación de causa alguna, con el requisito de preavisar

fehacientemente a la contraria con un plazo no inferior de treinta (30) días. En

ningún caso la rescisión podrá afectar programas concertados en que

participen terceros o el beneficiario resulte ajeno a las partes signatarias del

presente.

**OCTAVA:** CONFIDENCIALIDAD

Página 2 de 6



LAS PARTES manifiestan y aceptan lo siguiente:

i) La información obtenida será compartida por LAS PARTES y la misma será confidencial, estando alcanzada por las previsiones de la Ley 24.766 de

confidencialidad;

ii) Los conocimientos, resultados y objeto del Convenio son confidenciales

respecto de terceros, comprometiéndose LAS PARTES a adoptar todos los

recaudos necesarios para que se mantengan en secreto;

iii) El personal de LAS PARTES que tuviese acceso a la información y a los

estudios o resultados, no los revelará a terceros, y los mantendrá bajo estricta

confidencialidad;

iv) Para evitar y prevenir la divulgación de los conocimientos que puedan ser

protegidos, cualquiera de LAS PARTES podrá publicar trabajos académicos

basados en las actividades realizadas vinculadas al objeto del Convenio,

siempre que ellos no divulguen información confidencial y previa aprobación

por escrito del resto de LAS PARTES, las que podrán negar la aprobación por

razones fundadas.

En prueba de conformidad, las partes suscriben tres (2) ejemplares de un

mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rafaela, en fecha

Prof. Dr. Rubén Andrés Ascúa

Rector de la Universidad

Nacional de Rafaela

[Representante contraparte]

[Cargo del representante]

[Nombre empresa]





NACION RAFAEL	IAL DE A					
ANEXO I PLAN DE TRABAJO						
Título						
[ <mark>Ingresar título</mark> ]						
Objetivos técnicos	<b>;</b>					
[Detallar objetivos te	<mark>écnicos en cas</mark> o	o de correspon	<mark>der</mark> ]			
Objetivos económ	icos					
[ <mark>Detallar objetivos e</mark>	conómicos en e	caso de corres	<mark>pond</mark>	er]		
Equipo de trabajo.						
UNRaf:						
Nombre y Apellido	CUIT / CUIL	Formación Fu		unción en el proyecto		
		1				
[Ingrese abreviación contraparte]:						
Nombre y Apellido	CUIT / CUIL	Formación Funci		ción en el pro	ión en el proyecto	
Presupuesto [Ingre	ese año]:					
Rubro	Detalle			Monto UNRaf	Monto Contraparte	
TOTAL						

